



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca**
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO HIPOTECARIO - 2005-00156-00

DEMANDANTE: RAUL JESÚS LONDOÑO ESCOBAR

DEMANDADO: ISMAEL ACERO LEON, RUTH CONCEPCIÓN CADENA DE ACERO

Verificado el cartulario procesal, el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por Secretaría obrante a folio 440 de este cuaderno se encuentra ajustada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., esta es APROBADA.
2. Córrase traslado a la parte demandada del avalúo comercial aportado por la actora, por el termino de diez (10) días, en los términos y para los fines señalados en el núm. 2 del art. 444 del C.G.P.
3. Deniéguese la solicitud de fijar audiencia de conciliación, comoquiera que estando el proceso en etapa de remate, tal solicitud es improcedente; no obstante, se le hace saber al apoderado que, las partes de forma privada celebrar acuerdos con el fin de zanjar sus diferencias, tales como la consabida en el art. 312 del C.G.P.

NOTIFIQUESE (1)

La juez, (ORIGINAL FIRMADO)

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE